



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2021-MDP

Paucarpata, 02 de Febrero del 2021

**VISTOS:** El Informe N° 021-2021-GA/MDP, de la Gerencia de Administración y el Memorando N°058-2021-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la LOAD PR, Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año fiscal 2021, cuya finalidad está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local;

Que, el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, en su artículo 7° Inc. 7.1 establece: "La evaluación del cumplimiento de metas del PI es realizada por cada entidad pública responsable de las mismas, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 de estos Procedimientos", por ello los funcionarios responsables de las metas establecidas del Plan de Incentivos del Año 2021 deben de informar oportunamente al Coordinador el cumplimiento de las metas, a fin de que este informe a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con el artículo 17° del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año fiscal 2021, establece que: "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata. 17.2 El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público. 17.3 Los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2021 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 14 de estos Procedimientos".







MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2021-MDP, se designó como coordinador de la Municipalidad distrital de Paucarpata en el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión municipal 2021 al Abg. Héctor Ernesto Juárez Camargo.

Que, mediante Informe N° 021- 2021-GA/MDP de fecha 27 de enero del 2021, el Gerente de Administración, solicita la designación de los responsables de las Metas para el cumplimiento del Programa de Incentivos para el año 2021 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 397-2020-EF;

Que, mediante Memorando N° 058-2021-ALC-MDP, de fecha 02 de febrero del 2021, el despacho de Alcaldía solicita se emita el acto resolutorio de designación de los responsables de las Metas para el cumplimiento del Programa de Incentivos año 2021, según el siguiente detalle: Meta 2: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial al Lic. Rolando Francisco Flores Calderón, Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, Ing. Jimmy Alex Ryu Capia López, Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia, Lic. Juan Jose Loayza Quispe, Meta 6: Regulación del Funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del Covid – 19, Lic. Milward Jesús Carnero Buiza.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR COMO RESPONSABLES DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL 2021, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

METAS	NOMBRE DE META	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Fortalecimiento de la Administración y gestión del Impuesto Predial	Lic. Rolando Francisco Flores Calderón	Gerente de Administración Tributaria
2	Implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos.	Ing. Jimmy Alex Ryu Capia López	Sub Gerente de Calidad Ambiental y Salud
3	Acciones para promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de Anemia	Lic. Juan José Loayza Quispe	Gerente de Desarrollo Social y Económico Local
4	Regulación del Funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del Covid-19	Lic. Milward Jesús Carnero Buiza	Sub Gerente de Desarrollo Económico Local

**ARTICULO SEGUNDO: - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente, a los responsables designados en el Artículo Primero, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO** de los servidores designados, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Salud, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**